



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Habiendo quedado vacante el 28 de junio de 2013 el puesto de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a Juez de Paz sustituto de Villaverde del Monte, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la edad de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villaverde del Monte, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Luis María Vegas García